UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
ADENDA N° 2 – LPI N° 10PM/2018

Asunción, 21 de agosto de 2018.

Señores
PRESENTE

De nuestra consideración:

En atención a lo establecido en el punto IAO 8 de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) del Pliego de Bases y Condiciones, para la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 10PM/2018 – PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACUÑACIÓN y PROVISIÓN DE MONEDAS DE ₲.100 PARA EL BCP – ID. N° 349446**, aprobada por Resolución N° 11, Acta N° 42 de fecha 03 de julio de 2018 del Directorio de la Institución, cumplimos en informar las modificaciones al PBC para el presente llamado:

Punto 1

Los ítems 2.1 y 2.2 del punto 2. Plan de Entregas de la Sección IV. Suministros Requeridos del PBC (modificados por Adenda 1) quedan redactados como sigue:

2.1-Cronograma.

Firma del Contrato	Dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.
Entrega de Muestras	70 días corridos posteriores a la firma del contrato.
Aprobación de Muestras	10 días corridos posteriores a la presentación efectiva de las muestras en el BCP.
Plan de Producción	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de las muestras, el Proveedor deberá informar al Banco Central del Paraguay su plan de producción que permita cumplir con el Anexo "Calendario de Entrega" establecido en la presente Sección.
1ra. Entrega de Monedas	210 días corridos a partir de la firma del contrato.
2da. Entrega de Monedas	360 días corridos a partir de la firma del contrato.
3ra. Entrega de Monedas	540 días corridos a partir de la firma del contrato.
Certificado de Custodia de Punzones o Cuños	El Certificado de Custodia de Punzones o Cuños será remitido al Banco Central del Paraguay en el plazo previsto para la primera entrega.
Informe de Laboratorio	En el caso que el Proveedor decida realizar la producción de las monedas de una sola vez, el Informe de Laboratorio deberá ser remitido físicamente al Banco con la primera entrega. En el caso que el Proveedor decida realizar la producción de las monedas en etapas, el Informe de Laboratorio correspondiente a cada etapa de producción deberá ser remitido con cada primera entrega de cada producción. Adicionalmente, una copia del Informe de Laboratorio deberá ser remitido por medios electrónicos al Banco, como mínimo 2 (dos) días hábiles antes de las entregas detalladas en el párrafo anterior.
Certificado de Custodia de Monedas	En los casos que el Proveedor decida realizar la producción adelantada de las monedas, junto con cada entrega deberá remitir al Banco Central del Paraguay un Certificado de Custodia de las monedas que aún no deban ser entregadas al Banco Central del Paraguay, que se encuentren depositadas en custodia del Proveedor. El Certificado de Custodia tendrá vigencia hasta tanto se realice la siguiente entrega y así consecutivamente hasta completar todas las entregas solicitadas.
Verificación y Destrucción de Materiales de Desechos y Excedentes	Una vez efectuada la Recepción Definitiva de todas las monedas, y dentro de los 90 (noventa) días corridos posteriores a la misma, a requerimiento del Banco Central del Paraguay, se deberá proceder a la destrucción en fábrica de los punzones o cuños de trabajo utilizados y no utilizados, los desechos y excedentes de monedas, y cualquier otro material utilizado en el proceso de acuñación. La destrucción se realizará con la presencia de dos (2) representantes designados por el Banco Central del Paraguay para tal efecto. Para tal efecto, el Proveedor establecerá el tiempo que durará la visita y asumirá por cuenta propia con todos los gastos que sean necesarios. El punzón o cuño matriz a requerimiento del Banco podrá: a) ser destruido, para lo cual no será necesaria presencia de funcionarios del Banco y el Proveedor deberá remitir un certificado de destrucción debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay o; b) ser remitido y entregado al Banco, u otro destino que este especifique. Los gastos en dichos conceptos (destrucción y/o traslado del punzón matriz) serán absorbidos por el Proveedor hasta su destino final.

Angel Marciano Barrett
Tesorero

HOLGER INSFRAN
Sub Gerente General de Operaciones Financieras

2.2-Firma de Contrato, Muestras, Aprobaciones y Entrega de Monedas

En el transcurso de los veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, el Proveedor deberá suscribir el contrato respectivo, previa presentación de todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
ADENDA N° 2 – LPI N° 10PM/2018

En el transcurso de los setenta (70) días corridos posteriores a la firma del contrato, el Proveedor deberá entregar al Banco 6 (seis) unidades de muestras unitarias. El plazo máximo para la aprobación de las muestras unitarias por parte del Banco Central del Paraguay es de 10 (diez) días corridos a partir de su presentación. Si las muestras fueran rechazadas, el Proveedor deberá presentar las nuevas muestras con inclusión de las correcciones en el plazo de 20 (veinte) días corridos desde la comunicación del rechazo por parte del BCP; manteniéndose sin modificación alguna el plazo establecido para la primera entrega de las monedas.

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la aprobación de las muestras, el Proveedor deberá informar al Banco Central del Paraguay su Plan de Producción que permita cumplir con el Anexo "Calendario de Entrega" establecido en la presente Sección. Asimismo, el Banco Central del Paraguay podrá solicitar al Proveedor el informe del estado de ejecución de su Plan de Producción.

Las monedas de ₲ 100 deberán ser entregadas en tres etapas, de acuerdo al siguiente cronograma:

Entrega	Cantidad	Plazo (días corridos a partir de la firma del contrato)
Primera	35.000.000	210
Segunda	35.000.000	360
Tercera	30.000.000	540

HOLGER INSFRAN
Sub Gerente General de Operaciones Financieras

Las entregas que el Proveedor realice, se considerarán provisorias hasta que el Banco Central del Paraguay verifique la calidad y otros detalles de lo contratado.

El Banco Central del Paraguay podrá aprobar excepcionalmente la provisión de entregas parciales cuando a su criterio no existan impedimentos de cualquier tipo a dicho efecto (espacio en la Bóveda, planificación interna, etc.). El Proveedor deberá comunicar por escrito al Banco Central del Paraguay su intención de realizar la provisión de Entregas parciales mencionando la cantidad de monedas y fecha de entrega. La decisión de aprobación dependerá únicamente del Banco Central del Paraguay y será comunicada por escrito al Proveedor.

Punto 2

Se modifican las fechas de consulta, presentación y apertura de ofertas en el SICP.

Atentamente,

ALBA PATRICIA GALEANO
Directora
Unidad Operativa de Contratación

SILVIA PATRICIA NÚÑEZ
Gerente
Gerencia de Patrimonio y Logística

CARLOS BENÍTEZ VIEIRA
Gerente General
Gerencia General

Angel Marciano Barreto Barero
Tesorero

WALTER A. ZÁRATE A.
Gerente
Gerencia de Operaciones y Pagos